



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 370 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 02 de Julio de 2014.

VISTO:

El expediente que contiene la liquidación técnica – financiera del proyecto: “Mejoramiento de las Capacidades para el Ordenamiento Territorial en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna”, con código SNIP N° 72433, presentado por la CPC. Gladys Jonier Paredes Masco, presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Intangibles (Actividades); proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 001-2014-CRyLPI-P/MPJB, presentado con fecha 17 de Junio de 2014, la CPC. Gladys Jonier Paredes Masco, presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Intangibles (Actividades), refiere que se ha procedido a realizar la revisión del expediente de liquidación técnico – financiera del proyecto: “Mejoramiento de las Capacidades para el Ordenamiento Territorial en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna”, con código SNIP N° 72433, encontrándose conforme de acuerdo a la normatividad vigente; por consiguiente, remite el Acta de Inspección de Proyecto por la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Intangibles (Actividades) que contienen los trabajos realizados y/o ejecutados, documentos que sustentan la conformidad de la liquidación técnico financiera, otorgada por la referida comisión;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 333-2008-A/MPJB, se aprueba el expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento de las Capacidades para el Ordenamiento Territorial en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna”, con código SNIP N° 72433, con un presupuesto de S/. 1'711,437.44;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 141-2014-A/MPJB, de fecha 27 de Febrero de 2014, se aprueba la nueva Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles, Intangibles Productivos e Intangibles Actividades, quedando conformado para los proyectos Intangibles (Actividades) con los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE Y RESPONSABLE FINANCIERO :**
CPC. GLADYS JONIER PAREDES MASCO
- **RESPONSABLE TECNICO :**
ING. BRAULIO TEODOCIO VALDIVIA LOAYZA.
- **MIEMBRO Y SECRETARIO :**
ING. FREDY LUIS TALACE MARTINEZ.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 503-2012-A/MPJB, de fecha 13 de Noviembre del 2012, se aprueba la “Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos ejecutados por Administración Directa e Indirecta”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

Que, conforme a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Art. 1° inciso 11 señala: “Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso” y el inciso 12 señala: “Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones”;

Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, de fecha 18 de Junio de 2014, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de la liquidación técnica – financiera del proyecto: “Mejoramiento de las Capacidades para el Ordenamiento Territorial en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna”, con código SNIP N° 72433, con un monto de ejecución financiera de S/. 2'345,675.71 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 71/100 Nuevos Soles), conforme al siguiente detalle:

AÑO DE EJECUCIÓN	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIP. BIENES DURADEROS	GASTO FINANCIERO	(+) PECOSA	(-) NEA	COSTO REAL DE LA OBRA
2008	S/. 16,606.00		S/. 16,606.00			S/. 16,606.00
2009	S/. 588,419.05		S/. 588,419.05			S/. 588,419.05
2010	S/. 701,213.92		S/. 701,213.92			S/. 701,213.92
2011	S/. 487,631.15		S/. 487,631.15			S/. 487,631.15
2012	S/. 516,770.59		S/. 516,770.59		S/. -3,412.50	S/. 513,358.09
2013	S/. 35,035.00		S/. 35,035.00			S/. 35,035.00
TOTAL	S/. 2'345,675.71	S/. 0.00	S/. 2'345,675.71	S/. 0.00	S/. -3,412.50	S/. 2'342,263.21

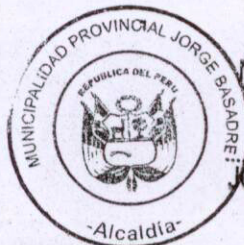
IMPORTE DE LA LIQUIDACION FINANCIERA

2'345,675.71

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la entrega del proyecto: “Mejoramiento de las Capacidades para el Ordenamiento Territorial en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna”, con código SNIP N° 72433, a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Oficina de Supervisión de Proyectos y la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Intangibles (Actividades).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
-Alcalde

